



NACIONAL



**DECRETO 1598/2002**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)**

Policía Federal Argentina -- Excepción de la restricción establecida en el art. 19 de la ley 25.565 a los efectos de cubrir dos cargos vacantes de médico legista.

Fecha de emisión: 28/08/2002; Publicado en: Boletín Oficial 29/08/2002

VISTO el Expediente N° 461-01-001.165/97, del registro de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, con agregados sin acumular Expedientes Números 1.528/98, 1.666/98 y UNA (1) Carpeta del Concurso 6/97 todos del mismo registro y 020-003.929/00 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que el entonces Jefe de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA solicitó el nombramiento "Alta en Comisión" con carácter de excepción, en el grado de SUBINSPECTOR - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL - ESCALAFON TECNICO - Especialidad MEDICO LEGISTA del AUXILIAR 3° (AYUDANTE DE MEDICINA LEGAL) - Roberto José MIRABILE y del doctor Julio César ACUÑA, para desempeñarse en Dependencia de la mencionada Institución.

Que los nombrados fueron propuestos para cubrir los cargos citados en el grado señalado precedentemente por la Comisión de Selección que interviniera en el respectivo llamado a concurso abierto con el fin de discernir el resultado del mismo.

Que la Institución Policial pone de manifiesto un marcado interés en efectivizar la incorporación de los profesionales citados, por contar los mismos con la experiencia y capacitación que se requieren para el cargo a cubrir, lo cual permitiría reforzar la labor que desempeña la fuerza policial.

Que si bien lo solicitado no se ajusta a lo prescripto por los artículos 156, inciso a), 163 y 166 del Decreto N° 1866 del 26 de julio de 1983, no existen reparos de orden legal en que se dé curso a la medida que propicia los nombramientos con carácter de excepción a las normas mencionadas.

Que las limitaciones impuestas por el artículo 19 de la Ley N° 25.565 contemplan la posibilidad de autorizar excepciones, en caso de ser imprescindibles, como la presente.

Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, no existiendo reparos de orden legal que formular.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 58 de la Ley N° 25.565.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° - Exceptúase a la POLICIA FEDERAL ARGENTINA de la prohibición

contenida en el artículo 19 de la Ley N° 25.565, al efecto de la cobertura de DOS (2) cargos vacantes para el grado de SUBINSPECTOR - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL ESCALAFON TECNICO - en la especialidad MEDICO LEGISTA.

Art. 2° - Nómbrase "Alta en Comisión", con carácter de excepción, en el grado de SUBINSPECTOR - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL ESCALAFON TECNICO - Especialidad MEDICO LEGISTA, a los doctores Roberto José MIRABILE (M.I. N° 11.224.299) y Julio César ACUÑA (M.I. N° 14.992.221).

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DUHALDE. - Juan J. Alvarez.

